

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0025200

En vista de la solicitud elevada por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 537 del Código de Procedimiento Civil, se DECRETA:

**PRIMERO:** La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA COOPEDAC LTDA contra NESTOR GERARDO OSORIO MORALES Y GERARDO OSORIO SUAREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

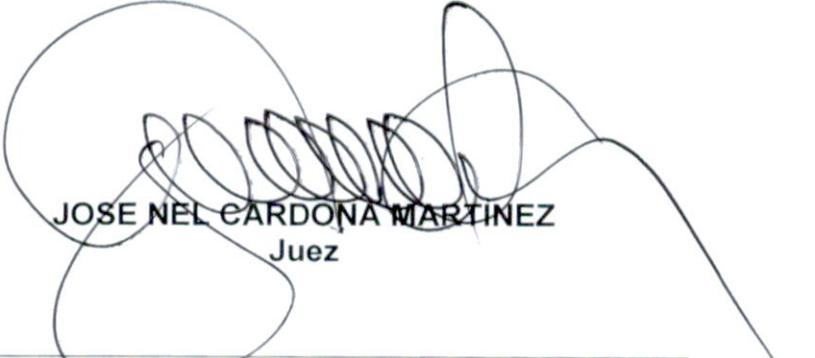
**SEGUNDO: CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, si fuere el caso continuara por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFÍCIESE.

**TERCERO:** Por secretaría elabórese la orden de pago por la suma de \$8.299.998,00 y entréguesele a la parte actora para que proceda a su cobro ante el Banco Agrario, en el evento de que existan más depósitos judiciales para el presente asunto entréguesele a quien se le haya efectuado el descuento.

**CUARTO: ORDENAR** el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

**QUINTO: ARCHIVAR** el expediente en su debida oportunidad.

Notifíquese

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

10 1 MAR. 2021